



*Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 23 NOV 1994

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 14.878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 2667/91, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto-Ley N° 2284/91 del Poder Ejecutivo Nacional de Desregulación Económica se dispuso -en el Artículo 54-, designar como autoridades de este Instituto Nacional de Vitivinicultura a un Presidente y un Vicepresidente, quedando suprimido el Consejo Directivo.

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 2667/91 se otorgan al Presidente del mencionado Organismo, todas las atribuciones de la Ley N° 14.878 y demás normas modificatorias y complementarias, entre las cuales se encuentran las establecidas en el Artículo 4° de la precitada Ley .

Que a los efectos de continuar con la profundización de la reforma en la fiscalización, a que esta Presidencia se abocó oportunamente, por la que se sugiere una mayor participación de las principales provincias productoras, a fin de asumir un mayor protagonismo mancomunado con la Nación que permita preservar los valores de genuinidad del vino y de la vitivinicultura en general.

Que ya existen convenios con las provincias de Mendoza y San Juan en los que se comprometieron las partes a profundizar la fiscalización y a la implementación conjunta y coordinada de mecanismos de acción.



*Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

Que la presente Resolución se dicta "ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional", momento en que quedará perfeccionada la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 2667/91,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Designar a los Señores Ingeniero Agrónomo Eduardo Ramón SANCHO (D.N.I. N° 10.350.329) -por la provincia de Mendoza- y Licenciado Oscar GONZALEZ VALVERDE (L.E. N° 6.766.061) -por la provincia de San Juan-, como Vicepresidentes de este Instituto Nacional de Vitivinicultura, con las atribuciones que prevé para tal función, la Ley N° 14.878 y el Decreto-Ley N° 2284/91 y demás normas complementarias y modificatorias vigentes.

Los nombrados funcionarios actuarán conjuntamente con el Ingeniero Agrónomo Carlos Edgardo MENEM, actual Vicepresidente de la Institución.

2º.- El ejercicio del presente cargo en el ámbito de la Administración Pública Nacional, será totalmente "Ad-Honorem", sin retribución mensual de ninguna especie, excepto aquellas que impliquen gastos por traslado a fin de cumplir con las funciones inherentes al cargo.

3º. - La emisión del presente acto se hace "ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional".



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

4°.- En prueba de conformidad a lo establecido por este acto, el mismo es suscripto por los Señores Gobernadores de las provincias de Mendoza y San Juan, Licenciado Rodolfo GABRIELLI y Doctor Juan Carlos ROJAS, respectivamente.

5°.- Asimismo prestan su conformidad los designados en el punto 1° de este acto, Señores Ingeniero Agrónomo Eduardo Ramón SANCHO y Licenciado Oscar GONZALEZ VALVERDE.

6°.- Regístrese, comuníquese, copia de la presente elévese al Poder Ejecutivo Nacional para su convalidación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C- 178

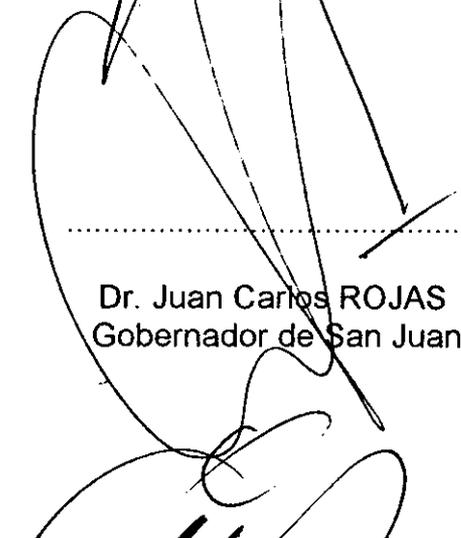
N.º	
9	
me	


.....
Lic. Rodolfo F. GABRIELLI
Gobernador de Mendoza


.....

Ing. Agr. Eduardo R. SANCHO


.....
Dr. Juan Carlos ROJAS
Gobernador de San Juan


.....
Lic. O. GONZALEZ VALVERDE